



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
NEIVA (HUILA) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Sin secciones 000  
Fijacion estado

Fecha: 12/11/2021

Entre: 16/11/2021 Y 16/11/2021

99

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001233100020020032401	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	JOSE HERNANDEZ PARRA Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO	Actuación registrada el 11/11/2021 a las 13:48:20.	11/11/2021	16/11/2021	16/11/2021	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-huila/95> SIENDO LAS SIETE DE LA MANANA (07 A.M)  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 P.M)

FRANKLIN NUÑEZ RAMOS  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

Auto de Sustanciación No. 014

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: JOSÉ HERNÁNDEZ PARRA Y OTROS  
DEMANDADOS: NACIÓN – RAMA JUDICIAL  
EXPEDIENTE: 41001-23-31-000-2002-00324-00  
ASUNTO: REQUERIMIENTO A PARTE DEMANDADA

MAGISTRADA PONENTE: NELCY VARGAS TOVAR

Encontrándose el proceso pendiente de fijar fecha para continuar con la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010 –iniciada en sesión del 9 de marzo de 2021<sup>1</sup>–, se observa que en memorial del 30 de julio de 2021<sup>2</sup>, la Secretaria Técnica del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Rama Judicial – Seccional Neiva informó que el presente asunto sería analizado en sesión N° 017 del mes de agosto de 2021.

Sin embargo, a la fecha, no se ha allegado al expediente la respectiva certificación del Comité de Defensa Judicial, que dé cuenta del resultado del análisis y evaluación efectuados respecto de este asunto, por lo que se hace necesario requerir a la entidad demandada para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a aportar copia del mentado documento, o en su defecto, a informar el estado del trámite de la propuesta de conciliación a presentar a la parte actora.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte demandada, para que en el **término de cinco (5) días** contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue copia de la

---

<sup>1</sup> Documento 008, expediente electrónico.

<sup>2</sup> Documento 015, *ibídem*.

certificación del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Rama Judicial, correspondiente a la sesión N° 017 del mes de agosto de 2021, en la que se tenía previsto analizar el presente asunto; o en su defecto, informe el estado del trámite de la propuesta de conciliación a presentar a la parte actora.

**SEGUNDO:** Una vez cumplido lo anterior o vencido el término otorgado, ingresar el expediente al Despacho para tomar las decisiones que sean del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

**NELCY VARGAS TOVAR**  
**Magistrada**